

Notificación de las protecciones y responsabilidades en virtud del Título IX

¿Por qué he recibido esta notificación?

Este folleto le proporciona información sobre el Título IX, una ley federal que protege a los estudiantes que participan en programas financiados por el gobierno federal contra la discriminación basada en el sexo, el género o las características del género. El Título IX impone requisitos procesales y sustantivos específicos que difieren del proceso de investigación general del Distrito. El hecho de recibir esta notificación no significa que se haya presentado una queja formal en virtud del Título IX, ni que se vaya a imponer una medida disciplinaria en virtud del Título IX sin realizar una investigación exhaustiva y una determinación de responsabilidad.

Este documento le informa de sus derechos y responsabilidades en virtud del Título IX, en particular los derechos que están a su disposición, incluso sin la presentación de una queja formal del Título IX. Si se presenta una queja formal del Título IX, se le informará de los siguientes pasos en el proceso de la denuncia. Si presenta una denuncia formal en virtud del Título IX, se le informará del proceso de reclamación. Sin embargo, si no se presenta una queja bajo el Título IX o el asunto no cumple con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, el asunto será manejado por la administración de la escuela bajo la política general de discriminación y acoso del Distrito.

¿Qué conducta se ha denunciado y cómo puedo obtener más información sobre las políticas implicadas?

La administración de la escuela le informará de los alegatos específicos en cuestión. Los alegatos implican la siguiente política del Jordan School District (ver abajo). Según el Título IX, antes de que se determine si se violó la política, sería necesario llevar a cabo una investigación y una determinación. Si se presenta una denuncia bajo el Título IX, el primer paso es una revisión preliminar para determinar si el Título IX tiene jurisdicción sobre la denuncia, lo cual incluye si la conducta cumple con las definiciones de acoso sexual y si el incidente ocurrió bajo la jurisdicción del Distrito. El reglamento exige que se descarte la denuncia si no se cumplen determinadas condiciones. La normativa también permite la desestimación discrecional de la denuncia en determinadas circunstancias. Esto se conoce como desestimación por motivos jurisdiccionales. Si una denuncia formal en virtud del Título IX supera la revisión preliminar, se asignará a los investigadores.

Si la denuncia no cumple con la definición de acoso sexual en virtud del Título IX o no supera una revisión jurisdiccional, la denuncia se remitirá a la administración escolar para su investigación según la siguiente política de conducta.

AS94 - Discriminación y acoso de estudiantes. *11. Acoso Sexual: Una forma de discriminación por razón de sexo (género). Consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales y/u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que se basan en una o más de las siguientes condiciones.*

3. Dicha conducta tiene el propósito o el efecto de interferir injustificadamente en el rendimiento educativo de un alumno o de crear un entorno de aprendizaje intimidatorio, hostil u ofensivo.

Medidas de Apoyo

Su hijo puede optar por medidas de apoyo. Las medidas de apoyo son servicios no punitivos e individualizados para restablecer o preservar la igualdad de acceso a la educación, proteger la

seguridad de los alumnos y empleados o disuadir del acoso sexual. Las medidas de apoyo deben ofrecerse tanto al demandante como al demandado, incluso si el demandante no desea iniciar o participar en un proceso de queja.

¿Cuáles son las posibles sanciones en virtud del Título IX?

Las sanciones en virtud del Título IX son coherentes con las sanciones por otras violaciones de la política. Son las siguientes:

1. Advertencia: Una declaración formal de que la conducta fue inaceptable y una advertencia de que la violación adicional de cualquier política, procedimiento o directiva de JSD dará lugar a sanciones/acciones de respuesta más severas.
2. Asesoramiento obligatorio: Un mandato para reunirse y participar en asesoramiento externo para comprender mejor la mala conducta y sus efectos.
3. Suspensión: Terminación de la condición de estudiante por un período de tiempo definido.
4. Expulsión: Terminación permanente de la condición de estudiante y revocación de los derechos para estar en cualquier campus de JSD por cualquier motivo o para asistir a eventos patrocinados por JSD.
5. Otras acciones: Además de o en lugar de las sanciones anteriores, JSD puede asignar cualquier otra sanción que se considere apropiada.

Garantías procesales impuestas en el proceso de denuncia del Título IX

1. La JSD presume que el demandado no es responsable de la conducta inapropiada denunciada, a menos y hasta que las pruebas apoyen una determinación diferente.
2. Las determinaciones de responsabilidad se realizan después del proceso de investigación.
3. Posterior al final de la investigación, se permitirá al denunciante y al denunciado inspeccionar y revisar todas las pruebas directamente relacionadas y/o relevantes obtenidas durante un periodo de revisión y comentarios.
4. La política de JSD y las leyes estatales y federales prohíben las represalias contra la(s) parte(s) denunciante(s), cualquier persona que participe en la investigación y/o que actúe de buena fe para oponerse a una conducta que constituya una violación de esta política. Por favor, no intente contactar, influir o afectar indebidamente a la integridad de la investigación. Los alegatos de represalias deben comunicarse al Coordinador del Título IX.
5. El demandante y el demandado tienen derecho a un asesor de su elección durante este proceso. El asesor también puede ser un amigo, mentor, miembro de la familia, abogado o cualquier otra persona que una parte elija para asesorar, apoyar y/o consultar con ellos a lo largo del proceso de resolución.
6. JSD hace todo lo posible por preservar la privacidad de los informes sometidos según su política.
7. La política de JSD prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas, incluyendo la presentación de información falsa a propósito durante el proceso de resolución.
8. Si necesita una adaptación razonable que le ayude a participar en este proceso, hágamelos saber para que podamos proporcionársela.

Melissa Flores
Title IX Coordinator
Jordan School District
7387 S Campus View Dr.
West Jordan, UT 84084
Melissa.Flores@jordandistrict.org
(801) 567-8110

A complaint may be filed via email, phone call, or by using the Jordan School District report form.

https://compliance.jordandistrict.org/wp-content/uploads/sites/47/041_Title-IX_Formal-Complaint-Form.pdf